

Nuevas notas sobre el Carlismo y los Fueros

ALFONSO BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA

En diciembre del pasado año, bajo el título «Ideología carlista y régimen foral 1833-1845» presentamos una comunicación al primer congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX donde en base a los testimonios de los defensores de don Carlos se estudiaba la postura del carlismo ante los fueros durante el reinado del primer pretendiente. La conclusión de nuestro estudio era que dentro del partido carlista había dos concepciones diferentes de los fueros. Una limitada, que quería circunscribirlos a las zonas que los conservaban a la muerte de Fernando VII, y otra amplia, que pretendía restaurar los de todas las regiones históricas de España.

En el coloquio posterior no faltó quien haciendo referencia a las escasas alusiones a los fueros que hacen los carlistas en los primeros días de la guerra trató de negar el carácter foral del carlismo, pretendiendo incluso que la proclama de Verastegui a los alaveses es antiforal, cuando es evidente que «sólo una interpretación forzada puede sacar conclusiones no foralistas de semejante documento». A este respecto tampoco estará de más recordar que no faltan quienes, como Mina Apat, al no conocer la proclama de Alzáa a los guipuzcoanos más que por una obra tardía de Echave Sustaeta, dan a entender que este pudo haberla falsificado para remarcar el carácter foral del carlismo, cuando hubiera bastado con molestarse en contrastar con otras fuentes para comprobar que en esta proclama, tal y como recoge Echave Sustaeta, se dice: «Guipuzcoanos, despertad. Vuestra inacción será criminal. Dios, nuestros fueros, la Patria, el Rey nos llaman»¹.

En cualquier caso lo que si creemos que está claro, tal y como dijimos en nuestra ya citada comunicación en base a testimonios carlistas de la época, es que el alzamiento de 1833 en Navarra y Vascongadas no es foralista, sino legitimista, como lo era en el resto de España. Compartimos pues plenamente lo sostenido por la diputación cristina de Vizcaya en una proclama de 1839 «Si su deseo (el de los fueros) tuvo alguna influencia en el alzamiento de estas provincias en 1833 en favor de don Carlos, existió solamente en algunos jefes que o por instinto o por previsión, conocieron quizá que en el nuevo reinado llegaría el momento en que esos fueros fuesen atacados»². Y este ataque es lo que explica que a lo largo de la guerra los carlistas fueran haciendo mayor hincapié en la cuestión foral, aunque como dice el propio Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas haciendo referencia a la empresa Muñagorri, el Altar y el Trono fueron los móviles principales de los carlistas:

1. *Fastos españoles o efemérides (sic) de la guerra civil desde octubre de 1832*. Madrid, Imprenta de Don Ignacio Boix, 1839. Vol. I, pág. 550. Cfr. María Cruz MINA APAT. *Fueros y revolución liberal en Navarra*. Madrid, Alianza, 1981. Págs. 130-131.

2. Cit. por Rodrigo RODRÍGUEZ GARRAZA. *Navarra de Reino a Provincia (1828-1841)*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1968. Pág. 155.

Triunfando CARLOS V, triunfan los *fueros*. Triunfando la revolución, los *fueros* se hundirían en esa espantosa sima, donde se han hundido tantas y tan saludables instituciones, como nos fueron transmitidas por la larga serie de los siglos.

Además, los nombres sacrosantos de RELIGION y REY, son los que muy principalmente pusieron las armas en manos de los leales y esforzados hijos de Navarra y las Provincias. Lo demás es para ellos, apreciable sí, pero de un orden subalterno.

Muy poco han analizado el temple de nuestro espíritu, y el principio que presidió a nuestro glorioso pronunciamiento, los que quisieron poner en juego el resorte de los fueros. Nuestra decisión es Religiosa y Realista. El triunfo de DIOS y el de la legitimidad en la persona de CARLOS V, son el primer objeto de nuestras ansias. Nuestro alzamiento es desinteresado y eminentemente generoso: es además hijo de los deberes morales, es un rasgo de Realismo puro, y patriotismo sin marcha de ninguna especie ³.

Ahora bien, y aquí es donde queremos incidir, el que en octubre de 1833 el carlismo fuera sobre todo legitimista no quiere decir que fuera antiforalista, como en cierta forma parece que se quiere insinuar por algunos autores. En nuestra ya citada comunciación sobre el carlismo y los fueros puede verse como el carlismo es ideológicamente foralista, y a través de cualquier narración de la guerra puede observarse como en la medida en que lo permitían las circunstancias trató de serlo también en la práctica ⁴.

Pero siendo estos aspectos ya conocidos, nos proponemos tocar ahora un punto que debería ser todavía más conocido que los anteriores, pero que sin embargo da la sensación de ser frecuentemente olvidado, por lo que aún a sabiendas de que no vamos sino a descubrir Mediterráneos vamos a hacer hincapié en quienes son los que en 1833 promueven la insurrección de Navarra y las provincias Vascongadas.

En efecto, quienes tratan de demostrar que en los primeros días de la guerra los carlistas no hacen declaraciones a favor de los fueros, parecen olvidar que en sus filas se hallan muchos y destacados representantes del régimen foral durante el reinado de Fernando VII, gentes que no necesitaban decir que eran partidarios y defensores de los fueros, pues al igual que Luis XIV podía afirmar que era el estado en la Francia de su época, ellos podían afirmar que eran el foralismo en la España del primer tercio del siglo XIX ⁵.

Podemos empezar por el caso de Navarra, donde en 1833 la diputación era mayoritariamente carlista, como coinciden en afirmar todas las fuentes coetáneas desde Zaratiegui a Guendulain, sin que ello haya sido obstáculo para que Mina Apat, a quien convenía afirmar lo contrario, escribiera que la diputación se adhirió a Isabel II porque «la clase política navarra había apostado hacia tiempo por las reformas liberales», lo que es tanto más sorprendente de leer en la pluma de quien conoce no solo las obras ya mencionadas, sino también la mucho más reciente de Rodríguez Garraza, en que se recogen diversos testimonios sobre la postura de la diputación ⁶.

Siguiendo nuestra costumbre de dejar a los documentos que hablen por sí mismos, reproducimos a continuación una comunicación reservadísima del general Sola, virrey en funciones de Navarra, al marqués del Moncayo:

Excmo. Sr.= Se ha tomado en consideración por mi y por la junta extraordinaria de guerra el estado que presentan hoy las corporaciones principales de este Reino, pues el influjo que tienen en la paz y en la propagación del buen o mal espíritu público que las anima hacen muy atendibles la naturaleza y condiciones de los miembros que las componen.= La Diputación como sabe V.E. ocupa el primer lugar y de sus individuos se puede asegurar, sin

3. *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*. núm. 3, viernes 13 de octubre de 1837.

4. Vid. R. RODRÍGUEZ GARRAZA, *Op. cit.* págs. 268-279.

5. Con esto no queremos decir que todos los defensores de los fueros estuvieran en las filas carlistas, pues también los había en el campo cristino.

6. M. C. MINA APAT. *Op. cit.* pág. 152. Vid. R. RODRÍGUEZ GARRAZA. *Op. cit.* págs. 162-163 y 210-212.

peligro de equivocarse, que son casi todos poco a propósito a la causa de la Reina Ntra Sra. D.^a Isabel 2.^a= El abad de Fitero, Fr. Bartolome Oteiza, Presidente de la Corporación, y los diputados D. Benito Antillón, D. Miguel Olloqui y D. Joaquin Lecea, así como el dindico 1.^{er} consultor letrado D. Angel Sagaseta de Ilurdoz, y el secretario D. Jose Basset son personas sospechosas y de calidad que habrían causado un grave daño a los intereses de S. M. a no haber encontrado con la enérgica oposición de los dignos diputados el Dr. Don Fulgencio Barrera, y D. José María Martínez de Arizala, sostenidos por la junta extraordinaria de guerra, con quienes se comunicaban reservadamente los asuntos de importancia.= No pueden referirse sin escándalo y sin indignación los lances que han pasado en el interior de aquella corporación, al tratar en ella de los asuntos relativos al sostenimiento de la legítima sucesión de S. M. la Reina N. S. D.^a Isabel 2.^a El diputado Antillón se levanto de la sesión y no quiso firmar el acta de proclamación ordenada por S. M. para este Reino. El sindico Sagaseta, a quien se consulto por la referida Diputación si conforme a las leyes y fueros de este país tocaba legalmente suceder en la Corona de España a S. M. la Reina D.^a Isabel 2.^a contestó por escrito eludiendo la pregunta y manifestando en sustancia que incorporada Navarra a Castilla tenía que seguir las leyes de esta en orden a Sucesión y que *de hecho* reinaba D.^a Isabel 2.^a La capciosidad y malicia de esta contestación se descubre al momento que se reflexione que en este Reino esta ordenado por sus fueros que a falta de varón suceda la hembra, sin que nunca haya habido duda ni oposición en la materia, y para oscurecerla se vale de la especie inconducente de la incorporación, y añade que S. M. D.^a Isabel 2.^a reina *de hecho*, con lo que da a entender bastante que no *de derecho*. De casa de este letrado se han fugado el capitán retirado D. Juan Antonio Zarategui y el estudiante que tenía, y uno y otro se han pasado a la facción.= El diputado Olloqui tiene un hijo que era capitán de realistas y se paso a los rebeldes desde los primeros momentos; y aunque despues de la prisión y fusilamiento de Ladrón, vino el padre a pedirme afligido que usase de clemencia con su hijo y le diese, como en efecto le di, un salvoconducto para que pudiera presentarseme, no lo ha verificado todavía, y es uno de los cabecillas que estan alzando gente y reduciendo a las del campo y a las de los pueblos. Al severo cargo que le hice por escrito de tener quince días en su poder mi autorización, sin haberme cumplido la palabra que me dio de reducir a su hijo, me contesto que ninguno de los tres propios que despacho en su busca había podido encontrarlo, especie inverosímil por cualquiera aspecto que se mire, y que confirma la mala idea que con tanta razón se tiene en el público de este diputado, cuya concurrencia a las reuniones no solo coarta a los buenos la libertad de decir francamente su opinión, sino que expone las deliberaciones secretas al peligro de que lleguen a noticia de los rebeldes.= El diputado Lecea ha desaparecido de esta capital sin haberme pedido permiso y contravieniendo mi orden de que ninguno se separase de aquí. Corren voces de que se ha unido a las facciones como miembro de una Junta que se ha de formar en Estella.= El Abad de Fitero y el Secretario de la Diputación Basset son en el fondo de los mismos sentimientos de Olloqui y Antillón, especialmente Basset que esta muy relacionado con el teniente general conde de Eguia, de quien es pariente y a quien tuvo en su casa y obsequio los días que estuvo en Pamplona. Con estos elementos, Excmo. Sr., es un prodigio haber podido ya sacar el partido que hasta ahora he sacado.= No presenta mejor aspecto el Consejo, pues cuando lo reuni para acordar la providencia general que debía tomarse en Navarra con objeto de mantener la paz y afianzar su fidelidad, se mostro tan indiferente y tan frio que a pesar de mis exortaciones extendió un autoacordado el más insignificante y despreciable que puede producirse en la materia, como lo habra notado V.E. por el impreso que tuve el honor de remitirle.= El actual regente D. Rafael Jose de Crespo inspira más desconfianza por su amistad con el general Eguia, por su carrera, su modo de explicarse, sus relaciones en esta capital y su conducta en la Audiencia de Zaragoza. Conceptuo, pues, que debe separarse, pues su permanencia a la cabeza del Consejo de Navarra enervará todo lo que tenga relación con el interes de S. M., y si un magistrado de esta clase ofrece en los demas tribunales consecuencias de mucha gravedad, aquí lo son de mayor peligro y trascendencia por la manera en que esta organizado este país. Considero pues, necesaria su separación en los términos que estime justos S. M. a quien doy conocimiento por el ministerio de Gracia y Justicia.= Respecto de los individuos de la Diputación, se dignará S. M. acordar lo que sea de su Real agrado, en el concepto de que por las Cortes de este Reino esta determinado que si se ausenta o muere alguno de sus miembros, entre a reemplazarle el suplente que dejaron nombrado.= Esta franca manifestación he creído deberla hacer a V. M. en desempeño de mi estrecha obligación y como prueba de mi crítica situación y de los esfuerzos que continuamente he hecho para mantener este Reino en obediencia y felicidad. Dignese V. E. elevarlo a conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para la determinación que sea de su real agrado.= Dios guarde a V. E. muchos años. Pamplona 16 de noviembre de 1833.= Excmo. Sr.= Antonio Solá.= Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra 7.

7. Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 49.650.

En cualquier caso, para el tema de la diputación de Navarra y el ayuntamiento de Pamplona no podemos menos de remitir al excelente trabajo que bajo el título «Los carlistas expulsados de la Diputación del Reino de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona en 1834» presentó José Fermín Garralda en el ya citado primer congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX.

Cierto es que los miembros de la diputación no pudieron colaborar activamente en el levantamiento inicial de Navarra, pues a partir del 2 de octubre el virrey había ordenado que se mantuviesen reunidos y particularmente vigilados⁸, pero no lo es menos que todo el mundo sabía cuales eran los sentimientos de esta corporación y que según declaración del general Sarasa, uno de los organizadores del levantamiento carlista en Navarra, con anterioridad al mismo se hizo toda una serie de preparativos y cuando «solo restaba nombrar una junta gubernativa... se invito a tres individuos de la Diputación que se les conceptuaba en buen sentido, quienes prometieron unirse»⁹, lo que quiere decir que había varios miembros de la diputación del Reino de Navarra que estaban al corriente de las actividades conspiratorias que precedieron al inicio de la primera guerra carlista.

En Alava, aunque la diputación se mantendrá fiel a Isabel II, el alzamiento carlista es iniciado por D. Valentín de Verastegui, fundador y jefe de los voluntarios realistas de la provincia, y que sobre hacer referencia a los fueros en su proclama de 7 de octubre no tenía la menor necesidad de hacerlo para demostrar que era un firme partidario y defensor de los mismos, pues desde 1826 a 1830 había desempeñado el cargo de diputado general, y pertenecía a una familia cuyos miembros ya habían ocupado dicho puesto con anterioridad¹⁰.

El caso de Vizcaya es todavía más interesante. En el consejo de ministros celebrado el día 28 de junio de 1833:

se dijo por el Señor Ministro del Fomento que el Superintendente de Policía había recibido un aviso del Diputado de Vizcaya anunciándole sus recelos de que en las Juntas de Guernica, que han de celebrarse el 15 de julio próximo, se trate de elegir para los principales empleos de aquel Señorío a los tildados de liberalismo: y habiendo tomado el Consejo en consideración este aviso, acordó que por el Ministerio de Gracia y Justicia se despache un extraordinario al capitán general de Castilla la Vieja, para que haga venir inmediatamente a esta Corte el corregidor de Bilbao, que parece se halla en Valladolid con Real licencia, a fin de que reciba las oportunas instrucciones, y pase en seguida y sin la menor detención a presidir las referidas juntas de Guernica¹¹

Pese a esta precaución lo cierto es que en dichas juntas salió triunfante la facción encabezada por D. Pedro Pascual de Uhagón, que fue elegido diputado general y que hizo elegir junto con él al brigadier Zabala, conocido realista, al que esperaba poder manejar para que aplacara a los miembros de su partido. En su interesante *Memoria sobre el pronunciamiento de Bilbao por Don Carlos*, Uhagón nos informa de que:

los primeros defensores del partido rebelde, eran el Secretario mismo de la diputación, encargado del despacho de Gobierno y de Policía, Miguel Artiñano, los oficiales de las secretarías participaban de las mismas ideas, y en igual sentido se pronunciaban los miquelesteres mandados por Celestino Arribilaga, única fuerza que directamente dependía de la diputación¹².

8. Vid. R. RODRÍGUEZ GARRAZA. *Op. cit.* pág. 165.

9. Juan Manuel SARASA. *Vida y hechos militares del mariscal de campo Don Juan Manuel Sarasa narrados por él mismo. Prólogo, notas y bibliografía por Jaime del Burgo*. Pamplona, Real Cofradía del Gallico de San Cernin, 1952.

10. La lista de los diputados generales de Alava puede verse en Ramón ORTIZ DE ZARATE. *Compendio foral de la provincia de Alava*. Bilbao, Delmas, 1858.

11. Archivo de la Presidencia del Gobierno, Libros de Actas del Consejo de Ministros, año 1833.

12. Pedro Pascual de UHAGÓN. *Memoria sobre el pronunciamiento de Bilbao por Don Carlos*. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, fondo Pirala, leg. 9/6798-2 Págs. 17-18.

Y también nos dice que «el partido rebelde indudablemente tenía echadas sus raíces en el Ayuntamiento y en la Junta de Comercio»¹³.

Lo que no se esperaba Uhagón es que al producirse el alzamiento carlista el propio Zabala, que como ya hemos dicho era diputado general, se pusiera al frente de los sublevados. Pronto se le unieron D. Pedro Novia de Salcedo y el Marqués de Valde Espina¹⁴, a la sazón terceros diputados generales por los bandos gamboino y oñacino respectivamente, y que habían ejercido conjuntamente el cargo de diputados generales entre 1825 y 1827, época en la que como dice un autor tan poco sospechoso de tenerles el menor afecto como es Uhagón, se notó una fuerte defensa de los fueros contra las intrusiones de la corona y en la que se organizaron los naturales armados. Además es de destacar que Novia de Salcedo es autor de una *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa, contra las noticias históricas de los mismos que publicó D. Juan Antonio Llorente, y el informe de la junta de reformas de abusos de la real hacienda en las tres provincias vascongadas*, que escrita en 1829 no vio la luz, en cuatro volúmenes, hasta 1850, y que sus mandatos (fue de nuevo diputado general en 1856, esta vez junto al marqués de Villarias) están considerados como de los más acertados y provechosos que tuvo el Señorío¹⁵. Tampoco esta de más recordar que la marquesa viuda de Villarias, cuyo marido había sido diputado general de 1823 a 1825 permaneció durante la guerra en territorio carlista, siendo una de las suscriptoras del *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*¹⁶. Además en los primeros momentos de la sublevación aparece en las filas legitimistas un brigadier Rotaache que ignoramos si tenía algo que ver con D. José Ramón de Rotaache, diputado general de 1831 a 1833, o si se trata de la misma persona. E incluso se da el caso de que Don Florencio de Lecanda escribe una exposición a don Carlos fechada en Bayona el 28 de abril de 1837 diciéndole que fue nombrado diputado por la usurpación en diciembre de 1833 y luego reelegido para dicho cargo, pero que ambas ocasiones lo había sido contra su voluntad, por lo que pedía regresar a su casa de Murgia¹⁷.

El caso de la diputación de Guipúzcoa ha sido estudiado por Mutiloa, que pese a haber utilizado una amplísima documentación comete diversas contradicciones en la parte referente a la primera guerra carlista. Así, en el caso de la diputación, en una página dice que el diputado general era el marqués de Narros, y cinco páginas más tarde afirma que era D. Ignacio Sabas de Balzola¹⁸, que es el que aparece como tal en la relación de Múgica junto a D. Manuel de Ozaeta Berroeta Yrizar, adjunto¹⁹. En cualquier caso, y puesto que ha salido a relucir su nombre, no estará de más decir que D. Fausto Ignacio de Carral y Azlor de Aragón, Zaráuz, Balda, Eguía e Ipiñarrieta, marqués de Narros, Señor de Valdecolmenas, poseedor de las casas solares de parientes mayores de Zaráuz y Balda en la provincia de guipúzcoa, y de otros

13. *Ibidem* pág. 19.

14. Valde Espina ya había sido diputado general con anterioridad a la guerra de la Independencia. La lista de diputados generales de Vizcaya puede verse en Arístides de ARTIÑANO Y ZURICALDAY. *El señorío de Vizcaya, histórico y foral*, Barcelona, La Peninsular, 1885.

15. La gestión de Novia de Salcedo al frente de la diputación de Vizcaya puede verse en la obra de Arístides de ARTIÑANO. *Biografía del Señor D. Pedro Novia de Salcedo, padre de provincia y primer benemérito de M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya*. Bilbao, Imprenta y litografía de la viuda de Delmas, 1866.

16. Vid. Alfonso BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA. «La nobleza titulada y don Carlos». *Aportes. Revista de Historia del siglo XIX*. núm. 1. Madrid, marzo de 1986.

17. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Carlistas, leg. 9/6769.

18. José María MUTILOA POZA. *Guipúzcoa en el siglo XIX (Guerras-Desamortización-Fueros)*. San Sebastián, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1982. Págs. 347 y 352.

19. Separio MÚGICA Y ZUFIRÍA. *Relación de Diputados generales de Guipúzcoa desde 1550 hasta 1877. Precedida de unas noticias bio-bibliográficas referentes al autor, por Fausto Arocena*. San Sebastián, Imprenta Provincial de Guipúzcoa, 1943.

vínculos y patronatos, en la exposición que dirige a D. Carlos en 17 de noviembre de 1836 pidiéndole la llave de gentilhomme que ya había tenido con Fernando VII, afirma que «no ha reconocido ni un instante a otro Gobierno que al de V. M. ni jurado por heredera del Trono a la Serenísima Sra. Infanta; antes al contrario ha procurado servir a la sagrada causa de V. M. con todos los medios que han estado a su alcance.»²⁰

Volviendo de nuevo a la diputación cabe destacar que pese a los esfuerzos del general Castañón para reunirla y controlarla, son varios los diputados que no acuden a la junta que se convoca en Tolosa. Tal es el caso del diputado general adjunto D. Juan Manuel de Ozaeta Berroeta (o Barrueta) Yrizar, que devuelve sin abrir el sobre que contenía la convocatoria; de D. Ramón de Lardizabal, diputado de partido, que alegó que su padre no le permitía asistir, y cuyo hermano Ignacio se había puesto al frente de los carlistas guipuzcoanos; de D. Esteban Hurtado de Mendoza, diputado de tanda, al que los carlistas eligieron para su diputación; y D. Agustín de Echevarría, diputado de partido. Tampoco acude D. José Santos de Arrabate, diputado de partido, que alegó encontrarse enfermo, propuesto por los carlistas para diputado general adjunto. En resumidas cuentas, Don Carlos contaba con el diputado general adjunto de Guipúzcoa, uno de los cuatro diputados de tanda, y tres de los cuatro diputados de partido, sin que tengamos datos acerca de los diputados adjuntos de estas categorías²¹.

Además, se hallaban en las filas carlistas el conde del Valle, diputado de partido en 1832; el barón del Sacro Romano Imperio, también diputado de partido en el mismo año, al igual que D. Juan Antonio de Lardizabal; y el duque de Granada de Ega, diputado de tanda en 1823, todos ellos pertenecientes a familias que ocupaban con frecuencia cargos en el seno de la diputación guipuzcoana.

En base a todo lo que llevamos dicho, no creemos que el que los carlistas no hiciesen en los primeros días de la guerra tantas alusiones a los fueros como algunos autores habrían deseado (o más bien temido) no se contradice en lo más mínimo con el hecho de que los carlistas fuesen desde siempre unos decididos defensores de los mismos:

1.º Porque al no encontrarse los fueros abiertamente amenazados por el régimen de Zea Bermudez no había ninguna razón especial para hacer énfasis en ellos en un alzamiento como el de 1833, de carácter eminentemente legitimista.

2.º Porque desde el mismo comienzo de la guerra se encuentran en las filas carlistas, incluso como dirigentes activos del levantamiento, personas que eran sobradamente conocidas como defensoras y garantes del régimen foral en su más amplia concepción. Y así se explica que en una nota que se adjunta a una carta de Muñagorri, se diga lo siguiente:

Los habitantes de las Provincias exentas y la Navarra se dividen políticamente en tres clases: primera, las masas que siguen al régimen foral sin conocerlo; segunda, la clase comercial que fue fuerista cuando no tenían las Provincias instituciones más positivas, y es constitucional y contraria a los Fueros desde que las tiene; tercera, tres a cuatro docenas de familias propietarias y mayorazgos que habiendo manejado siempre los empleos y dinero de república han hecho por este medio mucha parte de su fortuna.

Esta última clase es la única que se halla directamente interesada en conservar los Fueros; que ha enlazado para el efecto su causa con la del Pretendiente, y ha hecho por su grande influencia la revolución de aquellas provincias desde que previó la abolición probable del régimen foral²².

20. BRAH, *Carlistas*, leg. 9/6678.

21. Vid. José María MUTILOA POZA. *Op cit.* págs. 351-358.

22. Archivo de Palacio, sección histórica, caja 295. En esta misma nota se dice textualmente que el autor del plan adjunto (fechado en Madrid el 10 de noviembre de 1835 y que no puede ser otro que

De donde se deduce que el propio gobierno cristiano se hallaba convencido de que el alzamiento carlista de Navarra y Vascongadas se había hecho por las personas más influyentes y de prestigio dentro del régimen foral.

Otro aspecto digno de destacar es que si el alzamiento de 1833 logra su mayor éxito en Navarra y Vascongadas esto no se debe a que el de esta región fuera un alzamiento en defensa de sus fueros e instituciones privativas, sino a que al encontrarse esta zona bajo un régimen foral no se había podido proceder a la depuración de elementos sospechosos de carlismo que tuvo lugar en el resto de España. Y así, cuando hemos estudiado las medidas represivas tomadas por el gobierno contra los carlistas durante el último año de reinado de Fernando VII, hemos visto que en Navarra y Vascongadas apenas se tomó ninguna disposición contra ellos, conservando los realistas sus jefes y sus armas, y no enterándose de nada de cuanto ocurría a su alrededor los capitanes generales de Guipúzcoa y Navarra, que en repetidas ocasiones informaron al gobierno sobre el buen espíritu político de sus distritos, y que incluso mantuvieron esta opinión en los momentos iniciales del alzamiento²³.

BND

Muñagorri), «aunque bascongado, no es fuerista: nunca ha ejercido ningún cargo de republica en Vizcaya, y siempre se pronuncio, como es público y notorio, por la Constitución o el sistema Constitucional contra los Fueros; pero convencido intimamente de que dicha clase ha hecho la sublevación de aquellas Provincias, y conserva todos los medios de pacificarlas cree que, bien sea por medio de dávidas o de ardidés, debe el gobierno de S. M. ponerla directamente en sus intereses, haciendo del mantenimiento de la administración foral la basa principal de sus promesas sinceras, o simuladas. Sin esta circunstancia las armas y las proclamas podrán nuevamente ser infructuosas.

Con presencia de todos estos antecedentes de cosas y personas se han redactado las adjuntas proclamas, escritas en Castellano y en Bascuence vizcaino, navarro y guipuzcoano, en las que se han confundido adrede bajo de la misma denominación las instituciones vascongadas y las leyes fundamentales del Reino, y se habla de la razón y al sentimiento de los naturales de aquellas provincias en los términos más acomodados a su indole moral y política»

23. Dichos informes pueden verse en los ya mencionados *Fastos españoles...*

